

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (LA SEDECO) REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR (EL IJALDEM) REPRESENTADA POR EL C. SAMUEL IVÁN CÁRDENAS TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Según lo establecido en el Presupuesto de Egresos vigente del Estado de Jalisco, LA SEDECO podrá erogar recursos hasta por la cantidad de \$ 100,000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.) con cargo a la Partida Presupuestal 4331 01 "Programa Jalisco Competitivo", el proyecto se realizara con cargo a la clave presupuestal 21111 07 000 00181 3 1 1 2 2 S 225 C2 4331 01 15 530018 1 20 150, Subsidio a la promoción Económica del Estado, para la ejecución de los proyectos 2018 del programa "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico". El día Jueves 01 primero de Febrero del año 2018, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación de asignación de recursos de los proyectos 2018 a través del programa para el fomento al desarrollo económico para el impulso a la industria, comercio y servicios del Estado "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico", en adelante LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

II.- El Comité Técnico encargado de la aprobación de los proyectos de Jalisco Competitivo 2018, aprobó en sesión ordinaria del Comité de fecha 12 de Febrero del 2018, el proyecto denominado: "PROGRAMA BIENEMPRENDO 2018", por un monto total de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)

DECLARACIONES:

I.- LA SEDECO, a través de su Titular declara que:

I.1.- Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que cuenta con las atribuciones establecidas en dicho precepto. Tiene la capacidad jurídica para la suscripción de este convenio, con fundamento en el artículo 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 5 fracción II, 11 fracciones VI y VII, 12 fracción VI y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2.- Señala como domicilio el número 1505, Piso No. 9, de la Calle López Cotilla, Colonia Americana, Código Postal 44140, Guadalajara, Jalisco.

II.- EL BENEFICIARIO, a través de su representante, declara que:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, creado con la denominación de Instituto Jalisciense del Emprendedor "IJALDEM", mediante decreto número 24471/LX/13 de fecha 12 de Octubre del año 2013.

II.2.- Su representación legal recae en el Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor, ciudadano Samuel Iván Cárdenas Torres, con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley del Instituto Jalisciense del

Emprendedor, lo que acredita con el oficio de asignación de fecha 16 de octubre de 2016, firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

II.3.- Se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4.- Señala como domicilio el ubicado en la calle López Cotilla número 1505 de la Colonia Americana, Código Postal 44140, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco México.

III.- LAS PARTES, declaran que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- **OBJETO.**- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre LAS PARTES, para la ejecución del Proyecto denominado "PROGRAMA BIENEMPRENDO 2018" en adelante EL PROYECTO, cuyo contenido se describe en el Anexo Único.

SEGUNDA.- **METAS.**- EL BENEFICIARIO se obliga a cumplir las metas establecidas en el Anexo Único.

TERCERA.- **APORTACIÓN DE RECURSOS.**- LA SEDECO aportará, a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas conforme a la normatividad aplicable, recursos por un total de \$10'000,000.00 (Diez millones de Pesos 00/100 M.N.), derivados de la partida presupuestal 4331 01 "Programa Jalisco Competitivo", este proyecto será con cargo a la Clave Presupuestal 21111 07 000 00181 3 1 1 2 2 S 225 C2 4331 01 15 5300181 20 150, Subsidio a la Promoción Económica del Estado de Jalisco, a fin de que EL BENEFICIARIO los destine a la ejecución de EL PROYECTO y exclusivamente al destino y conceptos que se especifican en el Anexo Único. LA SEDECO llevará cabo el seguimiento y supervisión de la aplicación de los recursos a la ejecución de EL PROYECTO, por conducto de la Dirección General de Planeación para ello, podrá en cualquier momento solicitar a EL BENEFICIARIO, la documentación con la que se acredite la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas.

CUARTA.- **OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO.**- EL BENEFICIARIO se obliga a:

- Ejecutar EL PROYECTO con las características, términos, y condiciones especificados en EL ANEXO ÚNICO y aplicar los recursos exclusivamente a la ejecución del mismo y a los fines autorizados;
- Ejecutar las acciones jurídicas y administrativas para la realización de EL PROYECTO y en su caso suscribir los instrumentos jurídicos para su ejecución.
- Permitir en todo momento durante y posterior al proyecto las visitas de supervisión e inspección para verificar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto, hasta por el lapso de 365 días naturales, contando a partir de la fecha de vencimiento del mismo.
- Proporcionar en caso de que así se requiera por LA SEDECO o los órganos de control, copia certificada de los documentos comprobatorios del ejercicio del recurso y de las metas, así como cualquier otra información o documentación que se le solicite para dicho efecto, así como conservar la documentación original justificativa del gasto.
- Proporcionar en caso de que lo solicite LA SEDECO, los informes de avances de EL PROYECTO, de acuerdo a ANEXO ÚNICO.

- f) Entregar la documentación relativa a la comprobación de los recursos y cumplimiento de metas, de acuerdo a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO**.
- g) Cumplir en todo momento con los requisitos y lo estipulado en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, el presente convenio y la demás normatividad aplicable.
- h) Responderá de la aplicación de los recursos, los resultados y el impacto obtenido por la realización de **EL PROYECTO**. Para llevar a cabo la gestión, seguimiento, comprobación y entrega de resultados designa como responsable ante **LA SEDECO** al Mtro. Francisco Morales Arce, Director de Emprendimiento IJALDEM.

QUINTA.- REINTEGRO DE RECURSOS.- Los recursos estatales aportados en virtud del presente instrumento que no se ejerzan, incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente comprobados con la documentación correspondiente y en los casos de incumplimiento, deberán ser reintegrados por **EL BENEFICIARIO**, por conducto de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, conforme a la normatividad aplicable.

SEXTA.- El incumplimiento por parte de **EL BENEFICIARIO** de cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo, será causa de rescisión sin necesidad de declaración judicial y éste deberá reintegrar inmediatamente los recursos aportados por **LA SEDECO**, así como los productos financieros que se llegaren a generar; dicha cantidad, se determinará por **LA SEDECO**, según los resultados obtenidos. Lo anterior, una vez que se haya notificado por escrito dicho incumplimiento y la cancelación del proyecto y del apoyo otorgado.

SÉPTIMA.- En el caso de cualquier tipo de incumplimiento anteriormente señalado, **EL BENEFICIARIO** se compromete a reintegrar la parte proporcional de los recursos que no utilizó o no comprobó debidamente a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del convenio, en caso de omisión a lo establecido en la presente cláusula, **EL BENEFICIARIO** se obliga a entregar a **LA SEDECO** cuando este lo determine por escrito, el **10%** del valor total del proyecto aprobado por comité técnico, como pena convencional a lo establecido en este instrumento jurídico.

OCTAVA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio de colaboración y en su caso, serán pactadas de común acuerdo entre **LA SEDECO Y EL BENEFICIARIO**, las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

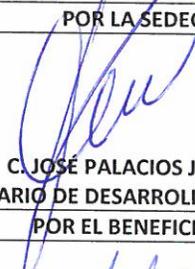
NOVENA.- Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 numeral 2 fracción II inciso a), 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; **EL BENEFICIARIO** manifiesta que la información entregada a **LA SEDECO**, relacionada con su persona y con el proyecto en este instrumento, es considerada confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo que pudiera ser útil para terceras personas, en tanto no se involucren el ejercicio de recursos públicos, por lo que **EL BENEFICIARIO** solicita la clasificación de la información como tal, conforme a las disposiciones señaladas.

DÉCIMA.- El personal de cada una de **LAS PARTES** designado para la realización de este convenio, permanecerá bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES, manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, en primera instancia, podrán utilizar **mecanismos alternativos para la solución de controversias y, en caso de no llegar a un acuerdo**, se someten a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia territorial que pudiere corresponderle en razón de sus domicilio presentes o futuros.

DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia del presente convenio empezara a surtir efectos el día de su suscripción y terminará el 31 de octubre de 2018.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de sus alcances jurídicos se suscribe por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 22 de marzo de 2018.

POR LA SEDECO
 C. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.
POR EL BENEFICIARIO
 C. SAMUEL IVÁN CÁRDENAS TORRES. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR
TESTIGOS
 MTRA. MARTHA LUCY BARRIGA HERNANDEZ DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN
 MTR. FRANCISCO MORALES ARCE DIRECTOR DEL EMPRENDURISMO DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO ÚNICO

1. **NOMBRE DEL PROYECTO:** "PROGRAMA BIENEMPRENDO 2018"
2. **OBJETIVO DEL PROYECTO:** Impulsar las iniciativas de emprendedores y Mipymes de Jalisco para promover el desarrollo económico, mediante el apoyo para la compra de maquinaria, equipo, mobiliario o herramienta productiva, consolidando así la creación y fortalecimiento de empresas formales.
3. **COBERTURA:** Los 125 Municipios de las 12 Regiones del Estado de Jalisco.
4. **BENEFICIARIOS DIRECTOS:** 1,000 (mil) Emprendedores y/o Mipymes
5. **IMPACTO ECONOMICO:** Atendiendo la necesidad de los emprendedores y MIPYMES se beneficiará al menos a 1,000 personas de forma directa con el programa BIENEMPRENDO 2018. Se estima con base en estadísticas del INEGI que cada hogar está formado por un promedio de 4 personas, por lo que se estaría beneficiando a un total de 4,000 ciudadanos de forma indirecta con el programa.
6. **METAS DEL PROYECTO:**
 - 1,000 (mil) Emprendedores o MIPYMES.
 - 1 organismo público descentralizado apoyado.

7. **COMPROBACIÓN DEL RECURSO Y ENTREGABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS:**

7.1. **FACTURAS Y/O RECIBOS** que cumplan con los requisitos fiscales que amparen las erogaciones realizadas por "EL BENEFICIARIO" hasta la total comprobación del ejercicio de los recursos aportado por LA SEDECO y que se especifican en el punto 9 del presente Anexo Único.

7.2. **ENTREGABLES PARA ACREDITAR LAS METAS:**

- 1,000 (Mil) Expedientes registrados y autorizados.
- 1 (uno) Informe final del programa.
- 1 (uno) padrón con registro de 1,000 (Mil) beneficiarios.

LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LOS PUNTOS 7.1. Y 7.2. SE DEBERÁ ENTREGAR EN FORMATO ELECTRÓNICO Y FÍSICO, MEDIANTE OFICIO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL BENEFICIARIO", CON LA RELACIÓN DE GASTOS Y COMPROBANTES QUE SE ANEXAN, ASÍ COMO ENTREGABLES DE LAS METAS, A MÁS TARDAR 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.

8. **ETAPAS DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA:**

- Actividad: 1. Planeación _____ Mes 1 y 2
- Actividad: 2. Ejecución _____ Mes 2 al 5
- Actividad: 3. Seguimiento _____ Mes 3 al 5
- Actividad: 4. Cierre del Proyecto ____ Mes 5

9. **APORTACIONES:**

9.1. **SEDECO (JALISCO COMPETITIVO):** \$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.).

9.2. **DESTINO (CONCEPTO DE GASTO):** Apoyo para la adquisición de equipo, maquinaria, herramienta y/o mobiliario.

9.3. **APORTACIÓN DEL SOLICITANTE:** Riesgo compartido 50/50 o el restante después de la aportación del Estado (máximo \$ 10,000.00 Diez Mil Pesos 00/100 M.N. por beneficiario) en proporción la aportación de todos los beneficiarios podrá ser de hasta 10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) aproximadamente.

9.3.1. **DESTINO (CONCEPTO DE GASTO)** Equipo, maquinaria, herramienta y/o mobiliario.

9.4. OTRAS APORTACIONES: N/A

10. INFORME DE AVANCES: Único. Se entregará un solo reporte para finalizar el proyecto.

"EL BENEFICIARIO" MANIFIESTA QUE CONOCE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y SE OBLIGA A CUMPLIR LAS MISMAS, ASÍ MISMO DECLARA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE ANEXO ÚNICO DEL PROYECTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE.



LIC. SAMUEL IVÁN CÁRDENAS TORRES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR.

Esta hoja es parte integral del Anexo Único del Convenio de Colaboración celebrado entre la SEDECO y el IJALDEM para la operación del programa denominado: BIENEMPRENDO 2018.-----





Secretaría de
Desarrollo Económico

FE DE ERRATAS: relativa al Convenio de Colaboración que celebran la Secretaría de Desarrollo Económico y el Instituto Jalisciense del Emprendedor, celebrado el día 09 de marzo de 2017.

Pág. 1, antecedente II

DICE:

II.- El Comité técnico encargado de la aprobación de los proyectos de Jalisco Competitivo 2017 aprobó en sesión de Comité de fecha 14 de FEBRERO de 2017, el proyecto denominado **PROGRAMA BIENEMPRENDO 2017** por un monto de **\$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)**.

DEBE DECIR:

II.- El Comité técnico encargado de la aprobación de los proyectos de Jalisco Competitivo 2017 aprobó en sesión de Comité de fecha 24 de febrero de 2017, el proyecto denominado **PROGRAMA BIENEMPRENDO 2017** por un monto de **\$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)**.

Se imprime en 2 tantos originales, uno de ellos para el Instituto Jalisciense del Emprendedor y el otro para archivo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 30 de noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".

MTRA. MARTHA LUCY BARRIGA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

En Suplencia del Titular de dicha Dependencia, con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Promoción económica, actualmente denominada Secretaría de Desarrollo Económico con fundamento en los artículos 12 Fracción VI, 18 y el Punto Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.